

## ***EL LIBERALISMO DE LOCKE***

*Enrique Suárez-Iñiguez*

A Cristina y a David

No son las puras palabras sino la finalidad del escritor lo que procurará la verdadera luz para interpretar toda escritura; y los que insisten sobre textos singulares, sin tener en cuenta el designio capital, no pueden derivar de ello nada claro...

Thomas Hobbes

### **John Locke (1632-1704)**

Considerado el padre del liberalismo individualista, John Locke publica, en 1690, su *Ensayo sobre el gobierno civil*<sup>1</sup> junto con su *Ensayo sobre el entendimiento humano*. El primero recoge el pensamiento político de Locke y da lugar al nacimiento de la filosofía política liberal. Si los absolutistas habían escrito para justificar la centralización del poder en manos del monarca y lograr un Estado fuerte y unificado, Locke va escribir como resultado de la revolución inglesa de 1688, por una parte, y para demoler el edificio del pensamiento absolutista, por la otra.

Locke, médico y filósofo, estuvo relacionado con Shaftesbury, uno de los pilares del partido *Whing*, Como se recordará, a la muerte de Carlos I, decapitado por los parlamentaristas de Crom Well en 1649, le sucede en el

---

<sup>1</sup> El título exacto era *Segundo Tratado del gobierno civil. Ensayo sobre el verdadero origen, la extensión y el fin del gobierno civil*. Lo de segundo era debido a que antes escribió otro que fue la réplica al escritor absolutista Robert Filmer y que carece de interés hoy en día.

poder Carlos II que, después de algunos años de armonía con el Parlamento, acaba distanciándose de él. Se abre una lucha entre *whigs* (liberales) y *tories* (conservadores). El partido *Tory* era absolutista, predicaba el derecho divino de los reyes y la no resistencia a su poder. Los *whigs* estaban por la autoridad del Parlamento y negaban los postulados *tories*. Shaftesbury, en su lucha contra el rey, fue vencido y después de un juicio del que salió absuelto tuvo que desterrarse a Holanda, a donde le sigue su colaborador Locke. Ahí éste escribe sus ensayos políticos y el que habla sobre el entendimiento humano.

En 1683 muere Shaftesbury y en 1685 Carlos II. Le sucede en el poder Jacobo II, que se declara abiertamente católico contra las creencias de la mayoría del pueblo inglés. Los Estuardo coinciden con las tesis absolutistas y católicas del rey de Francia, Luis XIV, el Rey Sol. La hija de Jacobo II estaba casada con Guillermo de Orange, a quien el pueblo inglés acude para pedir ayuda. En noviembre de 1688 Guillermo desembarca en Inglaterra y, sin encontrar resistencia seria, vence a los Estuardo. Un año después, en el mismo barco que transporta a la esposa de Guillermo e hija de Jacobo, llega a Inglaterra nuestro filósofo con sus obras bajo el brazo. En 1690 verán luz. Salén, pues, después de la revolución, pero fueron escritas desde el exilio y con ella en la mente.

Locke, como Hobbes antes y Rousseau después, será contractualista; es decir, partirá de la teoría del contrato para explicar la entrada de los hombres a un orden social. Hobbes había dicho que el estado natural es un estado de guerra de todos contra todos, donde el hombre es el lobo del hombre y donde no había ley, ni justicia, ni propiedad.<sup>2</sup> Locke, por el contrario, pensará que en el estado natural hay completa *libertad* de actos, propiedades y personas que no dependen de la voluntad de nadie más que de la propia, e *igualdad* donde todo poder y toda jurisdicción son recíprocos y donde nadie tiene más que los otros. Es un estado de libertad e igualdad pero no de licencia. Para Locke, como antes para Aristóteles, Santo Tomás, Bodin y Hobbes, hay una ley natural válida por todos y que se descubre al través de la razón: "coincide con la razón". Esa ley obliga, en primer término, a proteger la vida propia y a no quitársela a nadie, salvo en defensa o por castigo. La ley natural obliga,

---

<sup>2</sup> Ver mi artículo "El pensamiento político absolutista: Bodin y Hobbes", en *Estudios Políticos*.

además, a no dañar la salud, la libertad o las posesiones de nadie, porque todos somos hijos de Dios. El castigo implica la reparación y la represión, dos únicas razones por las que alguien puede hacer daño a otro. La represión es el castigo por una falta cometida para evitar que se repita y corresponde a todos: todos pueden castigar; la reparación sólo corresponde a la parte afectada. En el estado de naturaleza, pues, cada cual posee el “poder ejecutivo de la ley natural”.<sup>3</sup>

El estado de naturaleza no es, entonces, un estado de guerra como Hobbes había sostenido. El estado de guerra implica odio y destrucción entre los hombres. Es cuando alguien quiere arrebatar la libertad. —“base de todo”— a otro, y cuando eso sucede debemos suponer que también atentará contra nuestra vida, pues quien arrebatara la libertad puede, sin impedimento, quitar la vida. La esclavitud es un estado de guerra.

Ahora bien, si el estado de naturaleza era tal como el descrito por Locke, quizá no se entienda por qué el hombre entra a una sociedad civil. Chevallier<sup>4</sup> ha señalado que es para estar “mejor”; que en el estado natural de Locke se está “bien” pero que se puede mejorar. Esta interpretación es equivocada. Si bien el estado de naturaleza de Locke no es como el de Hobbes, donde el hombre es el lobo del hombre, tampoco es un estado perfecto: es inseguro y los bienes no están guardados. EL hombre, ahí, vive lleno de “sobresaltos y de continuos peligros” (123). Su situación no sólo es buena sino todo lo contrario: es “mala” (127); razón por la cual quiere formar una sociedad.

Hobbes pensaba que el hombre no puede decidir entre lo que está bien y lo que está mal, sino que esa función correspondía al soberano: expresión de totalitarismo y necesidad del absolutismo. Locke estará contra esto. Para él, el hombre es el único juez de su propia conciencia, porque cada uno responderá sólo ante Dios el día del Juicio Final. Locke defiende la autonomía de la esfera privada de vida frente al absolutismo y al totalitarismo del Estado y, con ello, sienta una de las bases fundamentales de la democracia.

<sup>3</sup> *Ensayo sobre el gobierno civil*, Madrid, Aguilar, 1976, p. 13. (Traducción de Armando Lázaro Ros).

<sup>4</sup> J.J. Chevallier, *Los grandes textos políticos. Desde Maquiavelo a nuestros días*, Madrid, Aguilar, 1967, p. 90.

Cada hombre tiene la propiedad de su propia persona. Nadie, fuera de sí mismo, tiene derecho a ella. Lo mismo sucede con lo que su cuerpo realiza, es propiedad suya: eso es el trabajo.

Por eso, siempre que alguien saca alguna cosa del estado en que la naturaleza la produjo, y la dejó, ha puesto en esa cosa algo de su esfuerzo, le ha agregado algo que es propio suyo; y por ello, la ha convertido en propiedad suya. Habiendo sido él quien la ha apartado de la condición común en que la Naturaleza colocó esa cosa, ha agregado a ésta, mediante su esfuerzo, algo que excluye de ella el derecho común de los demás. Siendo, pues, el trabajo o esfuerzo propiedad indiscutible del trabajador, nadie puede tener derecho a lo que resulta después de esa agregación, por lo menos cuando existe la cosa en suficiente cantidad para que la usen los demás (26).

La argumentación de Locke es extremadamente interesante. Al establecer el derecho natural a la propiedad privada, sienta las bases de ese derecho en la sociedad política. A partir de entonces, capitalismo —cuya filosofía es el liberalismo— y derecho a la propiedad privada estarán indisolublemente unidos. Pero es algo más que eso: es una justificación filosófica del por qué de ese derecho. Como ha dicho, Cassirer, el Estado es, para Locke, un medio no un fin.

El siguiente pasaje, bellamente escrito como todo el libro, abunda en su argumentación sobre el derecho a la propiedad:

No cabe duda de que quien se sustenta de las bellotas que recogió al pie de una encina, o de las manzanas arrancadas de los árboles del bosque, se las ha apropiado para sí mismo. Nadie pondrá en duda que ese alimento le pertenece. Y yo pregunto: ¿en qué momento empezó a ser suyo? ¿Al digerirlo? ¿Al comerlo? ¿Al hervirlo? ¿Cuando se lo llevó a su casa? ¿Cuando lo recogió del árbol? Es evidente que si el acto de recogerlo no hizo que le perteneciese, ninguno de los otros actos pudo darle la propiedad. El trabajo puso un sello que lo diferenció del común. El trabajo agregó a esos productos algo más de lo que había puesto la Naturaleza (27).

Sin embargo, los hombres no podrán acaparar más de lo que pueden consumir antes de lo que se eche a perder. Todo lo que excede de ese límite corresponde a los demás. “Dios no creó nada con objeto de que el hombre lo

eche a perder o lo destruya” (30). Y lo mismo sucede con la tierra: cada hombre es dueño de la que pueda trabajar y ésa es la “medida de su propiedad” (31). Locke parte de que en el estado de naturaleza hay tierra suficiente para todos. El trabajo es el título de posesión (33). Ahora bien, los hombres crearon algo duradero que no se podía echar a perder y así crearon el dinero. Este sirve para poder intercambiar y acaparar. Así pudieron adquirir nuevos bienes e intercambiarlos por otros. “Por un acuerdo común, los hombres encontraron y aprobaron una manera de poseer legítimamente y sin daño para nadie mayores extensiones de tierras de las que cada cual puede servirse para sí, mediante el arbitrio de recibir oro y plata” (50).

Otro punto importante sobre el estado natural es el relativo al poder paternal. Los absolutistas habían justificado la monarquía señalando que en el estado de Naturaleza, los hombres se agrupaban en familias en las cuales uno mandaba a los demás y que el mismo ordenamiento seguían en el Estado. De forma natural pasaban de la familia a la monarquía. Locke va a derruir este argumento en páginas inolvidables. Los hombres son iguales en tanto derechos. Todos tenemos derecho a la libertad natural y no estamos sometidos a la voluntad de nadie más. Pero no somos iguales por méritos o por experiencia. Nacemos libres y racionales pero es la edad la que nos permite tener verdaderamente libertad y razón. El padre no tiene poder absoluto sobre sus hijos, sino solamente autoridad para imponerles disciplina, tanto para que tengan un cuerpo sano como una mente recta y enérgica. Eso les permitirá ser útiles a sí mismos y a otros y poder trabajar y atender a su subsistencia (64).

Este papel del padre no es perpetuo, sino que dura el tiempo que el hijo tarda en ser autosuficiente. El hijo, en cambio, debe honrar a su padre de por vida de acuerdo con la ley natural y con la de Dios, pero le debe obediencia sólo mientras esté bajo su tutela. El padre no tiene derecho de soberanía sobre el hijo, sino para formarlo en el sentido ya apuntado. De no entender esto viene la confusión de los absolutistas y su justificación de la monarquía basada en el poder paternal. Bellas páginas que no sólo pulverizan uno de los fundamentos de la monarquía —eso ya hoy no tendría más que un interés histórico—, sino que plantean una concepción moral y educativa profunda y actual.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> *Cfr.* capítulo VI, pp. 52-76.

La libertad natural consiste, pues, en no verse sometido a ningún poder superior y en no encontrarse bajo la voluntad y autoridad legislativa de ningún hombre. Libertad del hombre en sociedad consiste en no estar sometido a otro poder legislativo que al que se somete por *consentimiento* dentro del Estado, ni al dominio o voluntad o ley alguna que la que ese poder dicte. La sociedad política no nace con la unión del hombre y la mujer o el nacimiento de los hijos. *El pater familias*, como vimos, no es el monarca y el poder paternal no es el poder soberano. Sólo existe sociedad política “allí, y allí exclusivamente”, donde se ha renunciado al poder natural de hacer su propia ley y de castigar al que abusa. Cuando se ha renunciado a esos poderes en favor de la comunidad o de su representante habrá un árbitro que legislará y hará valer la ley.<sup>6</sup>

Locke sostiene que los hombres libres e iguales, tesis que recogerá como bandera todo el liberalismo y que se plasmará en el artículo primero de la declaración de los derechos del hombre de la Revolución Francesa. Aquí están sus cimientos. Siendo, entonces, los hombres libres, iguales e independientes por naturaleza, nadie puede ser sometido al poder político<sup>7</sup> de otros sin su consentimiento (95). Éste se otorga mediante convenio con otros hombres de juntarse en una comunidad para vivir una vida cómoda, segura y pacífica y para disfrutar placenteramente de sus bienes, y esto se logra si hay una ley común y un juez que la haga valer.

En síntesis:

Las personas que viven unidas formando un mismo cuerpo y que disponen de una ley común sancionada y de un organismo judicial al que recurrir, con autoridad para decidir las disputas entre ellos y castigar a los culpables, viven en sociedad civil los unos con los otros (87).

Ese Estado surge para la defensa de la vida y de los bienes de sus agremiados.

---

<sup>6</sup> Para Locke, como para Bodin y Hobbes, la característica central de la soberanía será la facultad de hacer y dar la ley.

<sup>7</sup> Locke entiende por poder político el derecho de hacer leyes sancionadas con penas para reglamentar y proteger la propiedad, y emplear la fuerza del Estado para imponer esas leyes y defenderse del exterior. Todo ello únicamente con miras al bien público (3).

Una vez en comunidad, la mayoría es la que rige a todos. Es también Locke el primero en hablarnos del poder de la mayoría, tesis que Rousseau desarrollará más tarde. La forma legítima de gobierno, para Locke, se da, precisamente, de estos tres elementos: consentimiento, comunidad y gobierno de la mayoría. La sociedad política<sup>8</sup> es la unión voluntaria, el mutuo acuerdo y la libertad para elegir formas de gobierno y gobernantes.

La monarquía, para Locke, no sólo no es la mejor forma de gobierno, sino que —en sentido estricto—, no es compatible con la sociedad civil, pues en la monarquía no hay árbitro ni ley a los que se pueda apelar; sólo existe la voluntad del rey.

Al partirse del supuesto de que ese príncipe absoluto reúne en sí mismo el poder legislativo y el poder ejecutivo sin participación de nadie, no existe juez ni manera de apelar a nadie capaz de decidir con justicia e imparcialidad, y con autoridad para sentenciar, o que pueda remediar y compensar cualquier atropello o daño que ese príncipe haya causado por sí mismo o por orden suya (91).

La sociedad civil existe para la salvaguardia de bienes y vidas y si no cumple con esta función no tiene razón de ser. En las monarquías no hay protección alguna contra los abusos del rey; si en ciertas ocasiones los protege, se debe a su propio interés y no a que los ame.

Locke acepta que en los orígenes hubo monarquías, pero considera que ello no invalida su tesis de que fue el consentimiento el que creó la sociedad civil. Sobre ese consentimiento se elige la forma de gobierno que más convenga. Además, las primeras monarquías fueron generalmente electivas.

El consentimiento para formar una sociedad puede ser expreso o tácito. El expreso se entiende de suyo. El tácito se da al aceptar vivir en un territorio determinado disfrutando de bienes o tierras. Con ello se somete a la soberanía de ese Estado. Si vende o dona sus posesiones, queda en libertad de irse a otro Estado. En cambio, quien de forma expresa aceptó ser miembro de esa

---

<sup>8</sup> Locke usa indistintamente los términos sociedad civil y sociedad política. Y, en realidad, etimológicamente se refieren a lo mismo. El término política viene de *polis* (ciudad-Estado) y el civil de *civitas* (Estado).

comunidad, queda obligado de manera perpetua y no puede ya volver al estado de naturaleza salvo cuando el gobierno desaparezca por una calamidad. Locke considera ciudadano de un Estado sólo al que da su consentimiento de manera expresa; el que lo hace de forma tácita acepta la soberanía del Estado pero no es un ciudadano del mismo.<sup>9</sup>

Habíamos visto que en el estado de Naturaleza, el hombre tiene dos poderes: el de salvaguardar su vida y la de los demás y el de castigar. Al entrar en sociedad, entrega esos dos poderes: para la elaboración de leyes y para la ejecución de las mismas y de sus castigos: poderes legislativo y ejecutivo, respectivamente. Aquí nace otro de los grandes aportes de Locke; su teoría de la división de poderes (y su teoría sobre las formas de gobierno). Siendo la finalidad de la sociedad el que el hombre viva en paz y con seguridad, es preciso que se hagan leyes para ese fin. Y habíamos visto que el tener un árbitro y leyes era lo que constituía una sociedad civil. Quien tiene en sus manos el poder legislativo —que es el poder supremo de un Estado— “hállase en la obligación de gobernar mediante leyes fijas y establecidas, promulgadas y conocidas por el pueblo” (131). Ese poder debe establecer jueces rectos e imparciales, aplicar la fuerza de la comunidad para hacer ejecutar las leyes y evitar los atropellos del exterior.

Según en quien recaiga este poder de hacer las leyes, tendremos una monarquía, si es uno; una oligarquía,<sup>10</sup> si son pocos, o una democracia si es la mayoría del pueblo. Resulta obvio que, para Locke, la mejor forma de gobierno es la democracia. “Como la forma de gobierno depende de que se coloque el poder supremo, que es el legislativo, en unas u otras manos, *la forma de gobierno del Estado* dependerá de la manera como se otorgue el poder de hacer las leyes...” (132, *subrayado mío*). Locke, como antes Bodin pero de manera más diáfana, distinguirá formas de gobierno de tipos de Estado.

---

<sup>9</sup> “Pero el simple hecho de someterse a las leyes de un país, de vivir tranquilamente y de disfrutar de los privilegios, de la protección que ellos otorgan, no hace a ningún hombre miembro de dicha sociedad... Nada puede hacer a un hombre súbdito o miembro de un Estado sino su ingreso en el mismo por compromiso positivo, promesa expresa y pacto” (122).

<sup>10</sup> Sorprende que Locke utilizara el término oligarquía, pues aunque por lo general son los ricos los pocos que gobiernan, Locke habla de “selectos”: el término tradicional de aristocracia hubiera quedado mejor.

Debe quedar bien claro que siempre que empleo la palabra Estado no me refiero precisamente a una democracia, ni a ninguna forma concreta de gobierno. Entiendo con esa palabra la comunidad independiente que los latinos llamaban *citivas*, que es a la que mejor corresponde nuestro vocablo inglés *commonwealth* (133).

Ahora bien, ese poder legislativo no es absoluto ni arbitrario sobre vidas y bienes. Llega sólo hasta donde llega el bien de la sociedad. Debe apegarse —como en Bodin y Hobbes— a la ley natural, que es la de Dios y, sobre todo, debe gobernar por “leyes fijas y establecidas”, promulgadas y aplicadas por jueces conocidos y señalados. En la mira de Locke estaban Bodin y Hobbes y todos los absolutistas. Una ley justa, promulgada y, por ende, conocida, pareja para todos. Que todos sepan a qué atenerse. He ahí uno más de los controles al poder absoluto.

Otras limitaciones del poder legislativo son: no puede arrebatar las propiedades a sus ciudadanos sin su consentimiento. Hemos dicho que la salvaguardia de vidas y bienes es el fin del Estado, de ahí que no pueda atentar contra unas ni otros. Tampoco puede el poder legislativo transferir el poder de hacer leyes a otro, pues lo tiene únicamente por delegación del pueblo.

El ejecutivo es el encargado de hacer ejecutar la ley y de aplicar los castigos por la desobediencia a ella. A diferencia del legislativo que “no es necesario, ni siquiera conveniente” que permanezca en constante ejercicio (153), el ejecutivo debe estar permanentemente en funciones. El ejecutivo dispone, para casos extremos, de la prerrogativa, que no es otra cosa que un poder “que provea al bien público en aquellas situaciones derivadas de circunstancias imprevistas e indeterminadas y que, por esa misma razón, es imposible reglamentar con seguridad mediante leyes fijas e inmutables” (158). La prerrogativa es un poder de excepción y es discrecional; es, si se quiere, una facultad extraordinaria.

Ahora bien, el ejecutivo y el legislativo deben estar en distintas manos. Para que haya justicia, los poderes deben estar divididos. He aquí el centro de la teoría de los poderes y el establecimiento de los *checks and balances* inmanente a toda verdadera democracia, desde Locke hasta hoy en día.

El poder ejecutivo está facultado para reunir y disolver al legislativo, pero no está por encima de él. Resulta poco claro que un poder supremo pueda ser disuelto por uno menor, pero Locke se refiere aquí a que el poder ejecutivo, poder “siempre presente”, puede afrontar necesidades especiales como el reunir en periodos extraordinarios a un poder que no siempre está en funciones. Podría también ser el caso de que constantes y frecuentes reuniones del legislativo resultaran gravosas para el pueblo “suscitando a la larga inconvenientes más peligrosos que los que se trataba de evitar” (156). Sin embargo, debe anotarse que esta facultad del ejecutivo de convocar o disolver al legislativo debe darse sólo en beneficio público, no puede ser realizada arbitrariamente. Esta facultad implica el uso, de la prerrogativa del ejecutivo.

Locke concibe un tercer poder que puede y debe estar en las mismas manos que el ejecutivo para lograr congruencia; lo llama federativo y es el encargado de las relaciones internacionales.

Otro punto de capital importancia en la obra de Locke y que marca una diferencia abismal con Hobbes es el siguiente: En Hobbes los hombres, al establecer el contrato, cedían sus derechos irremediabilmente.<sup>11</sup> En Locke no. La soberanía pertenece al pueblo perpetuamente y, por tanto, puede recuperarla si sus representantes no cumplen con lo establecido. Así, si el legislativo no actúa bien, el pueblo puede cambiarlo y nombrar otro en su lugar. Si el ejecutivo no cumple sus funciones se sitúa en estado de guerra con el pueblo y éste tiene el derecho de oponerle la fuerza y removerlo. Pero si el legislativo cumple con sus funciones, el pueblo “no tiene poder para actuar sobre ese gobierno mientras permanezca” (157).

Surge así en la ciencia política el derecho a la insubordinación del pueblo, si los poderes que lo representan han dejado de cumplir con sus funciones o si ha sido conquistado por la fuerza y sin autoridad o si se ha abusado de él por fuerza. Es cierto que Santo Tomás ya planteaba<sup>12</sup> este derecho, pero Locke lo va a desarrollar como nadie antes y basándose en que la soberanía reside en el pueblo por derecho natural. Esta teoría es la coronación de su obra. Veámoslo:

---

<sup>11</sup> Sólo podía disolverse al Estado por decisión del soberano o por perder éste una guerra contra otro príncipe.

<sup>12</sup> Santo Tomás, *De regimine Principum* I, 6. He tratado estos asuntos en “El pensamiento político cristiano en el medioevo: San Agustín y Santo Tomás”

“En toda clase de estados y situaciones, el verdadero remedio contra la fuerza ejercida sin autoridad consiste en oponer otra fuerza a esa fuerza” (155). Aquí sienta Locke las bases de su teoría. La fuerza sin autoridad vuelve al hombre al estado de naturaleza, viola los objetivos para los que fue creada la sociedad y autoriza al pueblo a recurrir a esa misma arma para defenderse. Al principio Locke utiliza un lenguaje poco claro —si hay abuso, al pueblo no le queda otro recurso que “recurrir al cielo”, pero conforme va avanzando en la argumentación se va inflamando y sus palabras se tornan más claras, sus tesis más contundentes.

... derribar un poder que se ha impuesto a viva fuerza y no mediante derecho [dice refiriéndose a la conquista] no constituye pecado a los ojos de Dios, aunque se le moteje de rebelión. Todo lo contrario, Dios autoriza y lo aprueba, aunque hayan mediado promesas y pactos, si éstos han sido arrancados a la fuerza (196).

Sorprendentes palabras que dejaban atónitos a sus lectores. Después de que el absolutismo a lo Jacobo I y II y a lo Luis XIV sostenía que el monarca lo era por origen divino y que era pecado no sólo levantarse contra su príncipe sino simplemente oponerse, surge, lógico y contundente, Locke con este pasaje. A quien ejerciendo autoridad abusa de ella “se le puede ofrecer resistencia lo mismo que a cualquiera que atropella el derecho de otro” (202), tanto si es un funcionario menor como —y con más razón— si es el propio príncipe. “Únicamente debe oponerse la fuerza a la fuerza injusta e ilegal” (204), dice Locke con una claridad que no deja lugar a dudas. Si los legisladores intentaran, por ejemplo, arrebatar la propiedad al pueblo o reducirlo a la esclavitud, se colocarían en un estado de guerra con el pueblo y no tendría éste “sino el recurso común que Dios otorgó a todos los hombres contra la fuerza y la violencia” (222); es decir, la fuerza. No sólo tiene el pueblo este derecho natural, sino que Dios mismo está de su lado, Inusitadas palabras en el siglo XVII.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Locke revisa ciertos textos que se oponían al derecho a la rebelión del pueblo, sosteniendo que ésta debía darse sólo de manera respetuosa y responde con unos pasajes llenos de ironía, belleza y verdad, como el siguiente: “A quien se le permite resistir, no hay más remedio que reconocerle el derecho a golpear. Y una vez reconocido ese derecho, que el autor en cuestión, u otro hombre cualquiera, de el golpe en la cabeza o haga el chirlo en la cara con toda la reverencia y el respeto que crea conveniente. Soy de opinión que quien es capaz de conciliar los golpes con el respeto, bien merece que se le premie con una cortés y respetuosa tanda de palos, en cuantas ocasiones se presente tal oportunidad” (235). Ver párrafos 233-235 y 237-239, donde refuta tesis contra el derecho de insubordinación.

Es preciso señalar que Locke consideraba rebelión el oponerse no a las personas sino a la autoridad, de ahí que, en sentido estricto, el derecho del que él habla no se puede llamar derecho a la rebelión. Es más exacto llamarlo derecho a la insubordinación o a la insurrección.

¿Quién será el encargado de juzgar si hay tiranía o abuso del poder? El pueblo, responde Locke. Cuando no hay juez o árbitro, al pueblo sólo le queda “apelar al cielo”.<sup>14</sup>

Finalmente, un Estado se disuelve, al igual que en Hobbes, cuando una invasión extranjera vence. Así, los ciudadanos quedan libres de proteger sus bienes y sus personas como mejor les parezca. Una vez disuelta la sociedad, no puede subsistir el gobierno. Otra cosa es que se disuelva el gobierno. Éste puede ser disuelto desde el interior cuando el poder legislativo es derribado o disuelto; cuando el poder ejecutivo se desentiende y no hace aplicar las leyes (es la anarquía); cuando el poder legislativo o el monarca actúan contra su misión o cuando arrebatan las propiedades de sus ciudadanos.

Locke es, como se ha visto, el primero de los grandes filósofos que sitúa al pueblo como el gran actor en la vida social. Con él el liberalismo forja algunas de sus banderas permanentes. Como todo clásico es un reflejo de su tiempo a la vez que lo trasciende.

---

<sup>14</sup> A mi juicio, Locke utiliza este lenguaje de “derecho de apelar al cielo” extraído del párrafo 243 donde hace alusión a lo que hizo Jefe: cuando no hay árbitro o juez en este mundo no queda sino apelar a Dios.